

FECHA: 10 de Enero de 2022.



ACTUALIZACIÓN DE LA UMA 2022

CIRCULAR N ° 2 / DG / 2022

Anexo: [Publicación de DOF](#)

Estimados Asociados:

Es preciso informarles, que el día de hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el valor de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, el cual será de: **\$96.22 pesos mexicanos** y estará vigente a partir del **1º de febrero de 2022.**

No omitimos recordarles que al amparo de lo que establece la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) será preciso actualizar los umbrales para la identificación, avisos, límites para el uso del efectivo y multas como se muestra a continuación:

OBJETO DE IDENTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE AVISOS Y RESTRICCIÓN AL EFECTIVO

Actividad	Umbral de Identificación y restricción al efectivo		Umbral de aviso	
	UMA	M.N.	UMA	M.N.
Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marinos, aéreos) Art. 17 Fracción VIII.	3,210	\$ 308,866.20	6,420	\$ 617,732.40

MULTAS

Actividad Sancionada	UMA	M.N.
Se abstengan a cumplir con los requerimientos que les formule la Secretaría en términos de la LFPIORPI	Entre 200 y 2,000	\$ 17,376.00 y \$ 173,760.00
El incumplimiento en la obligación de identificar a sus clientes o usuarios; solicitar información sobre su ocupación, preguntar al cliente o usuario sobre la existencia de un Dueño Beneficiario; proteger y resguardar la información soporte de la Actividad Vulnerable y guardar esta por menos 5 años; Obstaculizar las visitas de verificación y por enviar avisos de manera extemporánea.	Entre 200 y 2,000	\$ 19,244.00 y \$ 192,440.00
Incumplimiento de la obligación de presentar a tiempo los Avisos.	Entre 200 y 2,000	\$ 19,244.00 y \$ 192,440.00
En caso de que los avisos enviados no cuenten con los requisitos señalados en la LFPIORPI.	Entre 200 y 2,000	\$ 19,244.00 y \$ 192,440.00
Omitir el envío de Avisos	Entre 10,000 y 65,000 o entre el 10 % y el 100 % del valor del acto u operación, la que resulte mayor	\$ 962,200.00 y \$ 6,254,300.00
No respetar las restricciones del uso de efectivo y de metales preciosos.	Entre 10,000 y 65,000 o entre el 10 % y el 100 % del valor del acto u operación, la que resulte mayor	\$ 962,200.00 y \$ 6,254,300.00

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en la cuenta de correo pld@amda.mx

Atentamente

Dr. Fernando Lascurain Farell
Director General.